



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

BORRADOR ACTA NÚM.- 16/2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

En Turre, siendo las catorce horas y veintiún minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramón Morales Fuentes, los Concejales, Dña. M^a Isabel López Alías, D. David Ruiz Plaza y Dña. Rosa López Morales, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido previamente citados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión 22 de septiembre de 2020, es aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.

2.1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REHABILITACIÓN: REPARACIÓN CUBIERTA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, ENMARCADAS EN EL PROGRAMA COOPERA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (CÓD. EXPTE 2020/409367/850-850/00001)

Vista la convocatoria del Programa Coopera de Asistencia Económica dirigido a Ayuntamientos y Entidad Local Autónoma de la provincia destinada a la financiación de Proyectos y Actuaciones en servicios de competencia Municipal, mediante su publicación el 3 de junio de 2020, BOP núm. 105.

Vista la Resolución de concesión de subvención, notifica en fecha 27 de agosto de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento el importe de 59.844,00 euros, de los cuales la asistencia económica destinada para esta actuación denominada "Obras de rehabilitación: Reparación Cubierta del Edificio de Usos Múltiples" es de 39.630,69 euros I.V.A. incluido, quedando repartidos en un 77,39 % para mano de obra y un 22,61 % para materiales.

El presente proyecto está financiado íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Visto el presupuesto presentado para la actuación indicada en tiempo y forma, por la siguiente empresa:

- Antic 93 S.L., 32.752,63 euros más I.V.A. 6.878,05 euros.

Vista la propuesta del servicio de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2020, para la contratación de las obras de rehabilitación para la Reparación Cubierta del Edificio de Usos Múltiples.

El presupuesto presentado por la mercantil queda repartido en un 77,39 % para mano de obra y un 22,61 % para materiales, de conformidad con el contenido de la Memoria Valorada.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2020, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2020, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras administrativo	
Objeto del contrato: obras de rehabilitación: Reparación Cubierta del Edificio de Usos Múltiples	
El valor estimado del contrato es de 32.752,63 euros e I.V.A. 21 % 6.878,05 euros.	
La duración del contrato será de tres meses, según lo indicado en la Memoria valorada.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45261420-4; 45261900-3	
Valor estimado del contrato 32.752,63 euros,	IVA: 6.878,05 euros
Precio: 39.630,68 euros	
Duración: tres meses	

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se requiere de la renovación del sistema de impermeabilización y de la cubrición del lucernario, así como de la reparación de distintos desperfectos del interior como consecuencia de filtraciones de agua en el Edificio de Usos Múltiples, situado en el Paseo de la Rambla nº 12 del municipio de Turre, según la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial de Almería, D. Ángel Peregrín Casarejos.

La presente actuación está incluida en el Programa Coopera, del Plan de Almería de la Excm. Diputación Provincial de Almería, financiado al 100 % por la misma, siendo la asistencia económica destinada para esta actuación 39.630,69 euros I.V.A. incluido, quedando repartidos en un 77,39 % para mano de obra y un 22,61 % para materiales, según la Memoria Valorada.

SEGUNDO. Contratar con Antic 93 S.L., C.I.F. nº B-04848230 la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, 32.752,63 euros, con IV.A. del 21%, de importe 6.878,05 euros, lo que hace un total de 39.630,68 euros, gasto se aplicará en la aplicación presupuestaria 920 21200. La facturación de los servicios se hará en cumplimiento de la propuesta presentada, quedando repartidos en un 76,78 % para mano de obra y un 23,22 % para materiales, de conformidad con el contenido de la Memoria Valorada.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Almería en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con lo previsto en la Base 12, apartado f), de las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención.

**2.2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REHABILITACIÓN:
ADECUACIÓN DE BAÑOS EN CENTRO MÉDICO, ENMARCADAS EN EL PROGRAMA
COOPERA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALMERÍA DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (CÓD. EXPTE 2020/409367/850-850/00001)**

Vista la convocatoria del Programa Coopera de Asistencia Económica dirigido a Ayuntamientos y Entidad Local Autónoma de la provincia destinada a la financiación de Proyectos y Actuaciones en servicios de competencia Municipal, mediante su publicación el 3 de junio de 2020, BOP núm. 105.

Vista la Resolución de concesión de subvención, notifica en fecha 27 de agosto de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento el importe de 59.844,00 euros, de los cuales la asistencia económica destinada para esta actuación denominada "Obras de rehabilitación: Adecuación de baños en Centro Médico" es de 11.954,79 euros I.V.A. incluido, quedando repartidos en un 74,97 % para mano de obra y un 25,03 % para materiales.

El presente proyecto está financiado íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Vistos los presupuestos presentados para la actuación indicada en tiempo y forma, por las siguientes empresas:

- Antonio J. Guerrero Piñero, 9.875,00 euros más I.V.A. 2.073,75 euros.

Vista la propuesta del servicio de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2020, para la contratación de las obras de rehabilitación para la Adecuación de baños en Centro Médico.

El presupuesto presentado por la mercantil queda repartido en un 74,97 % para mano de obra y un 25,03 % para materiales, de conformidad con el contenido de la Memoria Valorada

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2020, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2020, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras administrativo	
Objeto del contrato: obras de rehabilitación: Adecuación de baños en Centro Médico	
El valor estimado del contrato es de 9.875,00 euros e I.V.A. 21 % 2.073,75 euros.	
La duración del contrato será de tres meses, según lo indicado en la Memoria valorada.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50760000-0	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Valor estimado del contrato 9.875,00 euros	IVA: 2.073,75 euros
Precio: 11.948,75 euros	
Duración: tres meses	

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se requiere de dotar de servicios higiénicos accesibles así como un almacén, al deberse eliminar éste para los primeros, actualmente compartidos con el Edificio de Usos Múltiples colindante, situado en el Paseo de la Rambla nº 12 del municipio de Turre, según la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto de la Excma. Diputación Provincial de Almería, D. Ángel Peregrín Casarejos.

La presente actuación está incluida en el Programa Coopera, del Plan de Almería de la Excma. Diputación Provincial de Almería, financiado al 100 % por la misma, siendo la asistencia económica destinada para esta actuación 11.954,79 euros I.V.A. incluido, quedando repartido en un 76,78 % para mano de obra y un 23,22 % en materiales, según la Memoria Valorada.

SEGUNDO. Contratar con Antonio J. Guerrero Piñero, N.I.F. nº 45596490W la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, 9.875,00 euros, con IV.A. del 21%, de importe 2.073,75 euros, lo que hace un total de 11.948,75 euros, gasto se aplicará en la aplicación presupuestaria 920 21200. La facturación de los servicios se hará en cumplimiento de la propuesta presentada, quedando repartido en un 74,97 % para mano de obra y un 25,03 % para materiales, de conformidad con el contenido de la Memoria Valorada

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Almería en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con lo previsto en la Base 12, apartado f), de las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención.

2.3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REHABILITACIÓN: PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, ENMARCADAS EN EL PROGRAMA COOPERA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (CÓD. EXPTE 2020/409367/850-850/00001)

Vista la convocatoria del Programa Coopera de Asistencia Económica dirigido a Ayuntamientos y Entidad Local Autónoma de la provincia destinada a la financiación de Proyectos y Actuaciones en servicios de competencia Municipal, mediante su publicación el 3 de junio de 2020, BOP núm. 105.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Vista la Resolución de concesión de subvención, notifica en fecha 27 de agosto de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento el importe de 59.844,00 euros, de los cuales la asistencia económica destinada para la actuación denominada "Obras de rehabilitación: Pintura Exterior del Edificio del Ayuntamiento" es de 8.258,52 euros I.V.A. incluido, quedando repartidos en un 76,78 % para mano de obra y un 23,22 % para materiales, según la Memoria Valorada.

El presente proyecto está financiado íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Visto el presupuesto presentado para la actuación indicada en tiempo y forma, por la siguiente empresa:

- José Antonio Visiedo Agüero, 6.825,22 euros más I.V.A. 1.433,30 euros.

El presupuesto presentado por la mercantil queda repartido en un 76,78 % para mano de obra y un 23,22 % para materiales, de conformidad con el contenido de la Memoria Valorada.

Vista la propuesta del servicio de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2020, para la contratación de las obras de rehabilitación para la Pintura Exterior del Edificio del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2020, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2020, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras administrativo	
Objeto del contrato: obras de rehabilitación: Pintura Exterior del Edificio del Ayuntamiento	
El valor estimado del contrato es de 6.825,22 euros e I.V.A. 21 % 1.433,30 euros.	
La duración del contrato será de tres meses, según lo indicado en la Memoria valorada.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45442110-1	
Valor estimado del contrato: 6.825,22 euros	IVA: 1.433,30 euros
Precio: 8.258,52 euros	
Duración: tres meses	

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se requiere de restauración de la fachada del Ayuntamiento, actualmente deteriorada como consecuencia de humedades por capilaridad desde el terreno y la cubierta, situado en el Paseo de la Rambla nº 44 del municipio de Turre, según la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial de Almería, D. Ángel Peregrín Casarejos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

La presente actuación está incluida en el Programa Coopera, del Plan de Almería de la Excm. Diputación Provincial de Almería, financiado al 100 % por la misma, siendo la asistencia económica destinada para esta actuación 8.258,52 euros I.V.A. incluido, quedando repartidos en un 76,78 % para mano de obra y un 23,22 % para materiales, según la Memoria Valorada.

SEGUNDO. Contratar con José Antonio Visiedo Agüero, N.I.F. nº 75716339P la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, 6.825,22 euros, con IV.A. del 21%, de importe 1.433,30 euros, lo que hace un total de 8.258,52 euros, gasto se aplicará en la aplicación presupuestaria 920 21200. La facturación de los servicios se hará en cumplimiento de la propuesta presentada, quedando repartido en un 76,78 % para mano de obra y un 23,22 % para materiales, de conformidad con el contenido de la Memoria Valorada

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Almería en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con lo previsto en la Base 12, apartado f), de las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS (COD. EXPTE.: 2020/409360/005-970/00014).

Vista la facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2020.

Visto el informe de secretaría-intervención de fecha 7 de septiembre de 2020, y visto que en el Presupuesto de gastos de 2020, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y **ORDENAR** el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2020/696	KRONNOS ASESORAMIENTO SEGURIDAD VIAL, S.L.	3.006,85	920 227 10
F/2020/698	INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS	1.719,53	150 227 10
F/2020/749	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	133,10	920 222 00
F/2020/750	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	600,00	920 160 08
F/2020/752	GOYRA OFI, S.L.	218,41	920 220 00
F/2020/756	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	113,34	920 220 00
F/2020/798	KRONNOS ASESORAMIENTO SEGURIDAD VIAL, S.L.	1.672,70	920 220 00
F/2020/802	COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000, S.L.U	177,87	920 220 01
F/2020/803	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	83,31	920 206 00
F/2020/808	MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	1.337,49	920 224 00
F/2020/809	ENDESA ENERGIA SA	177,99	150 221 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2020/810	ENDESA ENERGIA SA	155,51	150 221 00
F/2020/811	ENERGIA XXI, S.L.U.	12,28	165 221 00
F/2020/812	ENERGIA XXI, S.L.U.	344,67	165 221 00
F/2020/813	ENERGIA XXI, S.L.U.	18,40	150 221 00
F/2020/814	ENERGIA XXI, S.L.U.	15,61	165 221 00
F/2020/815	ENERGIA XXI, S.L.U.	22,26	165 221 00
F/2020/816	ENERGIA XXI, S.L.U.	31,12	165 221 00
F/2020/817	ENERGIA XXI, S.L.U.	73,94	165 221 00
F/2020/818	ENERGIA XXI, S.L.U.	118,11	150 221 00
F/2020/819	ENERGIA XXI, S.L.U.	144,66	165 221 00
F/2020/820	ENERGIA XXI, S.L.U.	334,86	165 221 00
F/2020/821	ENERGIA XXI, S.L.U.	180,45	165 221 00
F/2020/822	ENERGIA XXI, S.L.U.	187,85	165 221 00
F/2020/823	ENERGIA XXI, S.L.U.	15,25	150 221 00
F/2020/824	ENERGIA XXI, S.L.U.	48,00	150 221 00
F/2020/825	ENDESA ENERGIA SA	352,00	150 221 00
F/2020/826	ENERGIA XXI, S.L.U.	5,82	165 221 00
F/2020/827	ENERGIA XXI, S.L.U.	23,75	165 221 00
F/2020/828	ENERGIA XXI, S.L.U.	47,20	150 221 00
F/2020/829	ENERGIA XXI, S.L.U.	242,39	165 221 00
F/2020/830	ENDESA ENERGIA SA	619,16	150 221 00
F/2020/831	ENERGIA XXI, S.L.U.	6,04	165 221 00
F/2020/832	ENDESA ENERGIA SA	616,87	165 221 00
F/2020/833	ENDESA ENERGIA SA	679,33	150 221 00
F/2020/834	ENDESA ENERGIA SA	140,74	165 221 00
F/2020/836	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	145,20	161 227 09
F/2020/837	ENERGIA XXI, S.L.U.	166,28	165 221 00
F/2020/838	MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	2.995,62	920 224 00
F/2020/842	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	32,40	920 222 00
F/2020/843	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2020/844	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	85,29	920 222 00
F/2020/845	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2020/858	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	2,90	920 222 00
F/2020/859	FAIN ASCENSORES, SA	155,85	920 210 00
F/2020/860	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	861,52	920 227 06
F/2020/861	LIBERTY SEGUROS, S.A.	1.184,31	920 224 00
F/2020/862	INFRAGARRUCHA, SL	4.213,22	150 210 01
F/2020/863	AIDIS HISPANICA, S.L.	1.887,60	150 210 01
F/2020/864	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	242,00	330 226 09
F/2020/865	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	242,00	330 226 09
F/2020/866	AUTOSOLAR ENERGY SOLUTIONS, S.L.	530,52	160 621 00
F/2020/867	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	580,41	920 221 03
F/2020/868	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	53,64	920 221 03
F/2020/869	MANZANO FÖRSTERLING DANIEL	102,85	150 210 00
F/2020/870	AGENCIA PUBLICITARIA Y CREATIVA, S.L.U.	242,00	130 226 20
F/2020/871	LEJIAS NAVARRO BER, SLU	267,41	150 210 01
F/2020/872	PINTURAS ANDRES VALERO, S.L.	156,40	150 210 01
F/2020/873	XHOU HUI YANG	17,15	330 226 09
F/2020/874	SHENZHEN XINHUI JIXIE YOUXIANGONGSI	59,95	330 226 09
F/2020/875	SHENZHEN XINHUI JIXIE YOUXIANGONGSI	11,99	330 226 09



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2020/876	DONGGUAN ZHICHEN RUBBER PRODUCTS CO LTD	508,16	330 226 09
F/2020/877	DONGGUAN ZHICHEN RUBBER PRODUCTS CO LTD	222,32	330 226 09
F/2020/878	DONGGUAN ZHICHEN RUBBER PRODUCTS CO LTD	333,48	330 226 09
F/2020/879	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	163,35	150 210 01
F/2020/880	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	2.613,60	150 210 01
F/2020/881	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	1.796,85	150 210 01
F/2020/882	SHENZHEN XINHUI JIXIE YOUXIANGONGSI	275,77	330 226 09
F/2020/883	SHENZHENSHI HEDAUYI KEJI YOUXIAN GONGSI	313,17	330 226 09
F/2020/884	SHENZHENSHI JUNMAIWANGLUOKEJIY CO.LTD	50,12	330 226 09
F/2020/885	CONFECCIONES ADHOC, S.L.	291,01	338 226 10

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES	Tasa dominio radioeléctrico 2020	100,00	920 220 00
DIPUTACION DE ALMERIA	Edicto 2020/2829	21,00	920 220 01
DIPUTACION DE ALMERIA	Edicto 2020/2880	28,00	920 220 01
DIPUTACION DE ALMERIA	Edicto 2020/2738	14,00	920 220 01

PUNTO CUARTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIOS.

Por el Sr. Alcalde se informa que no hay expedientes concluidos para su aprobación en este orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y seis minutos, de lo que yo la Secretaría certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Martín Ramón Morales Fuentes

Fdo.: Carmen Valenzuela González